

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 140° aniversario de la sanción de la Ley 1420 que establece la educación primaria común, gratuita y obligatoria; promulgada el 8 de julio de 1884.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El 8 de julio de 1884 se promulgó la Ley 1420 que establece la educación primaria común, gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas. La ley 1420 fue fundante en la construcción del derecho a la educación en nuestro país, resultado de grandes discusiones en el Congreso de la Nación que pusieron en evidencia distintos puntos de vista en torno a la enseñanza y a la función de la religión, a la escuela mixta y al control del Estado sobre la educación que dividieron a la generación del ochenta. Finalmente, la ley aprobada no hizo mención al carácter laico de la Educación, pero la instrucción religiosa quedó en calidad de optativa, con autorización de los padres y dictada fuera del horario escolar.

La obligatoriedad suponía la existencia de la escuela pública al alcance de todos los niños, medio para el acceso a un conjunto mínimo de conocimientos, también estipulados por ley. Los padres estaban obligados a dar educación a sus hijos. Por último, la formación de maestros, el financiamiento de las escuelas públicas y el control de la educación –privada o pública- quedó en manos del Estado.

La ley 1420 fue la primera que instaló la idea de la educación como un derecho, todos los niños y niñas de Argentina nativos, inmigrantes, rurales o urbanos, pobres o ricos debían asistir a la misma escuela y en las mismas condiciones a aprender lo mismo. La educación común fue una de las definiciones más importantes para la construcción de la sociedad moderna y que tiene impacto inclusive en estos tiempos. Domingo Faustino Sarmiento y Juana Manso tuvieron gran influencia para la sanción de la ley, sobretodo para pensar y hacer de la educación un derecho.

Las transformaciones sociales presentan nuevas necesidades y desigualdades, por lo tanto deben garantizarse nuevos derechos. En este sentido, la sanción de la Ley 26.206 de Educación Nacional propone la ampliación del derecho a aprender y expresa "ARTÍCULO 2º. - La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado" Por otra parte, establece la educación secundaria como obligatoria, lo cual representa ampliar el sentido de lo común que proponía la ley 1420 e incorporar a más jóvenes a las escuelas.

Nuestro país cuenta con un marco normativo que se propone incluir y propiciar mejor enseñanza y aprendizaje, algunas de las leyes son: Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional (2005); Ley 26.075 de Financiamiento Educativo (2005), Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (2006) y Ley 27.726 Progresar, entre otras.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación declare de interés los 140 años de la sanción de la ley 1420 es reconocer la importancia de legislar siempre para que la educación siga siendo un derecho. Esta ley fue fundante de la idea de igualdad educativa, de lo común y de la inclusión.

El proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos expte N° 0025-PE-2023 contiene un capítulo sobre educación que contradice lo propuesto en 1884 sobre educación, reduce la presencialidad, posibilita la mercantilización de a educación, des responsabiliza al Estado como garante de derechos. Reconocer la importancia de la Ley 1420 representa en este contexto reafirmar el camino que inicio y que en 40 años de democracia profundizamos, la educación es un derecho. Por todo lo expuesto, solicito a las y los diputados y diputadas que acompañen este proyecto de declaración.-

**Diputada Nacional
Blanca Inés Osuna**